

Segundo. Objeto de la convocatoria:

Concesión de subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia pública competitiva, de ayudas equivalentes al 90% de la cuota íntegra del IBI, para colaborar en los gastos de la vivienda habitual.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras aprobadas en sesión plenaria de fecha 28 de julio de 2016 y publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 102 (páginas 13107 a 13112) de fecha 24 de agosto de 2016, modificadas por acuerdo plenario de 31 de octubre de 2018 y publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 109 (páginas 16086 a 16089) de fecha 9 de septiembre de 2019.

Cuarto. Créditos presupuestarios asignados:

Las subvenciones objeto de esta convocatoria irán a cargo a la aplicación presupuestaria 2026.23100.48006 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2026 por una cuantía máxima de 30.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE días naturales desde el siguiente de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de S/C de Tenerife.

Sexto. Publicidad:

Esta convocatoria se publicará al Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife, al tablón de anuncios de la Corporación y la web de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.santiagodelteide.es>.

Villa Histórica de Santiago del Teide, a veintinueve de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo.

ANUNCIO**3278****1627501**

Extracto de la Resolución del Alcalde 1865/2026, de 23 de julio, por la que se convocan ayudas para la puesta en marcha de proyectos empresariales 2026.

BDNS (Identif.): 922442.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/922442>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán concurrir a esta convocatoria las personas física o jurídica que hubieren iniciado una actividad económica en el municipio de Santiago del Teide y reúnan y acrediten los requisitos especificados en su punto 6 de las Bases reguladoras.

Segundo. Objeto de la convocatoria:

Concesión de subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia pública competitiva, destinadas a apoyar la puesta en marcha de proyectos empresariales que generen actividad económica y puestos de trabajo en el término municipal de Santiago del Teide, puestos en marcha desde el 27 de agosto de 2025 hasta la fecha de presentación de la solicitud.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras aprobadas en sesión plenaria de fecha 4 de abril de 2024 y publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 77 (páginas 18173 a 18187) de fecha 26 de junio de 2024.

Cuarto. Créditos presupuestarios asignados:

Las subvenciones objeto de esta convocatoria irán a cargo de la partida presupuestaria del ejercicio 2026 número 2026.43300.47900 con una consignación presupuestaria de 45.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS hábiles desde el siguiente de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de S/C de Tenerife.

Sexto. Publicidad:

Esta convocatoria se publicará al Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife, al tablón de anuncios de la Corporación y la web de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.santiagodelteide.es>.

Villa Histórica de Santiago del Teide, a veintinueve de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo.

VILLA DE EL SAUZAL**Departamento: Secretaría****ANUNCIO****3279****1617722**

Mediante Decreto del Sr. Alcalde nº 2026-1276 de fecha 23 de julio 2026, se ha aprobado la Abstención de intervenir en la tramitación y resolución del expediente relativo a la solicitud, por concurrencia de causa legal de abstención (Expte nº 1420/2026), cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

“PRIMERO. Abstenerme de intervenir en la tramitación y resolución del Expediente 1420/2026, relativo a la convocatoria pública de subvenciones en apoyo al comercio del municipio de El Sauzal, para el ejercicio económico 2026, por concurrencia de causa legal de abstención.

SEGUNDO. Delegar la competencia para resolver en el referido expediente a favor de la Primera Teniente de Alcalde, Doña Fabiola Reyes Torres.

TERCERO. Dar traslado del presente a la Primera Teniente de Alcalde.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife Anuncio del presente Decreto.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de El Sauzal, a veintiocho de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.